

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Febrero 2012.-
DECRETO ALC. N° 142/12.- nma

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 204/05, de 01 de Mayo de 2005, mediante el cual se traspasa de la Ilustre Municipalidad de Iquique a la Municipalidad de Alto Hospicio a doña **DANISA PORTO-CARRERO AGUILAR**, en carácter de indefinido, a contar del 01 de Mayo de 2005; Carta de fecha 29 de Noviembre de 2011, emitida por esta Municipalidad, mediante la cual se comunica el término de la relación contractual con la trabajadora, a partir del 31 de Diciembre de 2011; Circunstancia de haber operado la causal del artículo 161 del Código del Trabajo, esto es "*Necesidades de la empresa*"; Certificado de obligación presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y declárese el término del Contrato de Trabajo en carácter de indefinido, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **DANISA PORTO-CARRERO AGUILAR**, RUT 10.238.510-1, Administrativa de la Biblioteca Municipal perteneciente al Área de Educación de la Municipalidad, y el cese de los trabajos prestados por éste al Municipio, por la causal del Artículo 161 del Código del Trabajo, esto es, "*Necesidades de la empresa, derivado de la racionalización o modernización de los mismo*", efectiva a partir del 31 de Diciembre de 2011.
- 2.- Atendida la calidad jurídica de la contratación bajo Código del Trabajo, apruébese el finiquito de la relación laboral que existió entre las partes, por el cual este Municipio se obliga a pagar a la trabajadora, la suma única y total de \$ **3.398.324.-** (tres millones trescientos noventa y ocho mil trescientos veinticuatro pesos), por concepto de Indemnización Sustitutiva del aviso previo, Indemnización por años de Servicio, Feriado Legal y Proporcional.
- 3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.03.004 del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.
- 4.- Notifíquese este Decreto a la interesada, por la Dirección de Servicios Traspasados.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACA, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:
Interesado
Contraloría Reg.
Serv. Traspasados
Dir. Control
Encarg. Personal
Carpeta Personal



RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE